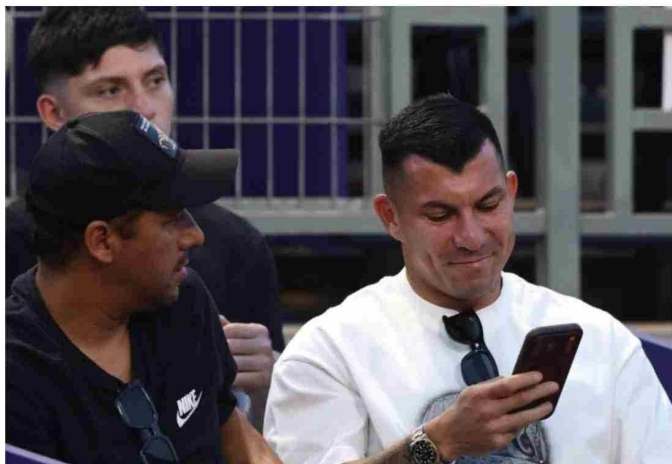


El duro traspie fuera de las canchas que sufrió Gary Medel: Justicia lo condena por "funa" a fiscalizador



El "Pitbull" deberá pagar una indemnización de más de \$15 millones tras el fallo de la Corte de Apelaciones de Santiago, que acreditó el daño moral y psicológico causado a un funcionario sanitario durante un concierto en 2022.

injustamente por el demandado mientras realizaba su labor de fiscalizador, además de haber expuesto esta agresión y su imagen –sin su consentimiento– en redes sociales (live) para el asedio (funa) de los seguidores del demandado Medel, con consecuencias mediáticas y de invasión a su privacidad que le causaron una gran afectación a su salud mental».

Respecto a las secuelas médicas, el dictamen agrega que el afectado **"requirió de farmacología y terapia a causa de un trastorno adaptativo del que dio cuenta el psicólogo tratante.** Luego, la pretensión indemnizatoria deriva del padecimiento emocional que tuvo que sobrellevar y que **se encuentra comprobado también con la documental agregada al proceso, la que da cuenta de las atenciones de salud mental asociadas al evento traumático causado por el demandado y que coinciden con las dolencias que se consignaron en la demanda"**.

Al momento de justificar el cálculo económico, los magistrados expli-

caron que, "acorde con todo lo señalado, la cuantificación del daño se hará prudencialmente por el tribunal, habida consideración de la naturaleza, entidad y extensión del mismo, teniendo para ello especialmente presente las circunstancias en que se produjeron los hechos, esto es, que **el demandante realizaba una función pública relevante a la época de los hechos y que el agravio del que fue objeto es consecuencia directa de cumplir fielmente su rol fiscalizador, sin amilanarse ante la presión y amedrentamiento ejercido por una figura pública que goza de popularidad y solvencia económica"**.

Finalmente, **la sentencia también pondera el arrepentimiento posterior del jugador para no acceder a la millonaria suma exigida inicialmente.** El fallo consigna que "en el aquilatamiento de la indemnización que se regula se tendrá en consideración **las disculpas ofrecidas públicamente por el demandado a los 'funcionarios' de la salud, al día siguiente de haber realizado el agravio,** por el mismo medio, y que no pueden sino entenderse también referidas al actor; razón por la cual no se puede otorgar la suma que se ha solicitado en la demanda por parecer excesiva, considerando **además los montos que han sido otorgados en casos de agresiones más graves (físicas y síquicas) fallados por los Tribunales Superiores de Justicia en causas de violaciones a los derechos humanos por agentes del Estado».**

A raíz de los insultos proferidos contra un fiscalizador sanitario que le negó el acceso a un evento musical por carecer de pase de movilidad, el futbolista profesional **Gary Alexis Medel Soto** tendrá que **desembolsar una indemnización total de \$15.415.280.** Así lo determinó la Corte de Apelaciones de Santiago, estableciendo que dicho monto **cubrirá los conceptos de daño moral y emergente.**

Los hechos se remontan al **26 de mayo de 2022,** en el marco de las restricciones por la pandemia. Aquella jornada, en las puertas del **Movistar Arena** y previo a un concierto de Karol-G, **el deportista utilizó su cuenta de Instagram para transmitir en vivo la situación, incitando a sus seguidores a "funar" al trabajador.** Frente a este escenario, la víctima presen-

tó una querrela donde solicitaba originalmente una compensación de **\$80 millones.**

La resolución fue adoptada en un fallo unánime por la **Cuarta Sala del tribunal de alzada.** Esta instancia, conformada por la ministra Paola Díaz, el ministro Jaime Balmaceda y el abogado (i) Luis Hernández, ratificó con costas lo dictaminado previamente por el **28º Juzgado Civil de Santiago.** Sin embargo, la corte incluyó una declaración para aumentar de forma prudencial la cifra reparatoria, ajustándola a la magnitud del perjuicio comprobado.

En el documento judicial se detalla explícitamente la vulneración sufrida por el trabajador, **Ángelo Berti.** El texto argumenta que **«ha quedado demostrado que Ángel Berti fue agredido verbal e**